

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE:	SEM000147	FECHA EXPEDICIÓN	14-Mayo-2015
FOLIO TRÁMITE:	57.409	EXTERIOR:	477
NOMBRE:	NUÑEZ CORONA JORGE	INTERIOR:	
UBICACIÓN:	MATAMOROS		
COLONIA:	LA CAPACHA		
CALLE CRUCE 1:	MARCOS MONTERO RUIZ		
CALLE CRUCE 2:	LAS TORRES		
GIRO:	TACOS	TACOS DE BARBACOA	
SUPERFICIE:	4.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 2.92 mts		
DÍAS AMPARADOS:	100	IMPORTE:	\$1,293.04
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Febrero-2015	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Mayo-2015

DÍAS DE TRABAJO							
MES	SI	DE	08:00:23 a	A	12:00:24 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	08:00:23 a	A	12:00:24 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	08:00:23 a	A	12:00:24 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART. 43-ID

  
AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

  
Jorge Nuñez

ACEPTO

NUÑEZ CORONA JORGE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- Puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá renunciar a sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada y no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de elementos deberán tener la constancia para el manejo de ~~desperdicio~~ que obtendrán la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los envases no podrán exceder de 10 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de ~~derechos~~ que otorguen una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (~~se~~ o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El almacenamiento y exhibición del puesto a revisión permanente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeco o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctantes o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes invadir espacios que pertenezcan a la administración municipal.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000 y 3837.9000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada,ará causa a la no renovación del permiso provisional.